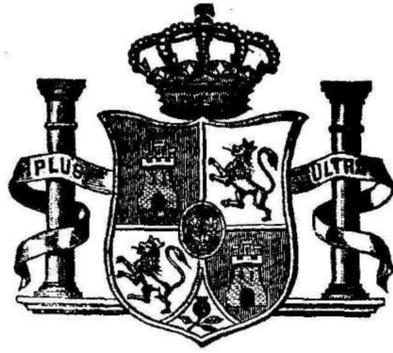


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Noviembre).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 218.

Don Agustín Díez García, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que promovido expediente por el Ayuntamiento de la ciudad de Herrera de Pisuerga para una alineación de la plaza de Santa Ana y calles del Estudio y Real de dicha localidad, para lo cual, según planos presentados, habrán de ser expropiadas en parte algunas de las fincas urbanas que forman dichas vías, razón por la que la expresada Corporación recurre á mi Autoridad para que, considerada la obra de utilidad pública, se haga esta declaración, á fin de que pueda aplicarse en todo caso el articulado de la ley y reglamento de Expropiación forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879: Visto el proyecto de referencia y expediente que le acompaña: Resultando que en este último consta haberse hecho la oportuna publicación señalándose un plazo de veinte días para oír las reclamaciones

que pudieran presentarse por las personas ó Corporaciones interesadas sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna: Visto el dictamen emitido por la Comisión Provincial en 25 del corriente, en el cual se corrobora que el expediente se halla instruído con arreglo á la ley, y que la mejora proyectada por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga tiende á facilitar la viabilidad del comercio y agricultura por las calles que son objeto de reforma, cuyo hecho implica la utilidad de la ejecución, he acordado declarar la utilidad pública de las obras, entrando así en el primer período de la ley y Reglamento antes citados y pueda tener lugar la aplicación del articulado que comprenden.

Palencia 26 de Noviembre de 1908.

Agustín Díez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Como resolución á las consultas que se han recibido en este Ministerio sobre interpretación de los artículos del vigente Reglamento de Sanidad exterior, referentes al tiempo que debe considerarse contaminada una circunscripción territorial que fué invadida por la peste levantina, y al trato sanitario que, en su consecuencia, han de quedar sometidos los buques con patente limpia y nota de sucia, por nuestro Oónsul, y á fin de que desaparezca todo motivo de duda que pudiera ser origen de grave daño para la salud pública, el comercio marítimo ó la navegación; oído el Real Consejo de Sanidad, y de conformidad con el dictamen de este Cuerpo consultivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el segundo punto del art. 72 del vigente Reglamento de Sanidad exterior quede redactado á la letra como sigue: «También darán cuenta de la desaparición de la epidemia á los diez días después de la curación ó la muerte del último invadido de la peste ó del cólera, y á los quince de la fiebre amarilla, comprobados que sean estos hechos oficialmente, y siempre y cuando se hayan practicado las medidas necesarias de desinfección.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de las Inspecciones sanitarias de nuestros puertos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1908 — Cierva.—Sr. Inspector general de Sanidad exterior.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante la plaza de Director Médico Inspector de la Estación sanitaria de primera clase del puerto de Málaga, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, por defunción de D. José Guerrero Estrella, que la desempeñaba:

Vistos los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899 y demás disposiciones posteriores que sientan jurisprudencia para la aplicación de los mencionados preceptos reglamentarios:

Considerando que en el escalafón del personal técnico excedente de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior sólo figuran individuos cuya superior categoría es la de Oficial de segunda clase de Administración civil, con el sueldo de 3.000 pesetas; y

Considerando que de los comprendidos en dicho escalafón de excedentes, el que mayores servicios reúne en la citada clase de Oficial de Administración de segunda no cuenta ni con mucho los que lleva el último de la misma clase que figura en el de activos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie á concurso la plaza de Director Médico Inspector de la Estación sanitaria del puerto de Málaga, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, para su provisión entre el personal técnico activo de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior.

2.º Que la adjudicación de dicha plaza y sus resultas hasta la de Oficial de Administración civil de primera clase ha de recaer en los aspirantes que lo soliciten y figuren en el escalafón del personal técnico activo expresado; debiendo ser preferidos los que se hallen desempeñando destinos de la categoría y clase de la plaza que se anuncia ó de los correspondientes á las vacantes que en su consecuencia resulten, teniendo en cuenta en todo caso la superior categoría del aspirante y el mayor tiempo de servicios efectivos en cada clase; y

3.º Que agotado dicho concurso, la plaza de Oficial de segunda clase con 3.000 pesetas que resulte vacante se anuncie á concurso de excedentes del mismo Cuerpo para su provisión, con arreglo á lo prevenido en los artículos 20 y 21 del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1908.—

Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría.

Sanidad exterior.

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha se convoca á concurso entre el personal técnico activo de la Sección tercera del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de la plaza de Director Médico Inspector de la Estación sanitaria del puerto de Málaga, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y con arreglo á los preceptos contenidos en dicha Soberana disposición.

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes á este Ministerio en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, expresando en aquéllas el cargo á que preferentemente aspiren.

Madrid 25 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.

(*Gaceta del 26 de Noviembre.*)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Gago de la Torre, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felisa Pérez López, de veinticuatro años de edad, casada con Francisco Martín, dedicada á las labores de su sexo, natural de Guardo y vecina de Mantinos, hija de Manuel y Juliana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á practicar una diligencia en la causa que se la sigue por suposición de parto, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha individuo y caso de ser habida ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta Ciudad á disposición de esta Audiencia.

Palencia 26 de Noviembre de mil novecientos ocho.—Juan Gago.

Juzgado municipal de Sotobañado.

Por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, D. Equicio Pérez Rojo, dictada con fecha 23 de Noviembre en diligencia de ejecución de sentencia en juicio verbal civil, sobre pago de ciento veintiuna pesetas treinta y siete céntimos, se saca á pública subasta por término de veinte días una casa en el pueblo de Villasila de Valdavia, sita en el

casco de dicho pueblo, en su calle de la Era, sin número; linda derecha entrando con casa de Angel Ordás, izquierda otra de Julian González, espalda corral de Eulogio Ruíz y frente dicha calle; valuada en doscientas pesetas.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad de Mariano Sánchez, vecino de Villasila, y se vende para pagar á D. Domingo Villar Sánchez, de esta vecindad, la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día 19 de Diciembre próximo á la hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del expresado Villasila, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y la previa consignación del 10 por 100 del tipo señalado que es el de doscientas pesetas; y se advierte también que no ha sido presentado el título de propiedad ni se ha suplido su falta y deberá el rematante verificar la inscripción en el término que el Juzgado le señale por el medio establecido en el art. 397 y siguientes de la ley Hipotecaria.

Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez municipal extendiendo la presente en Sotobañado á veintitres de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Anselmo Corral.—V.º B.º—Equicio Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación de 750 pesetas anuales, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 40 familias pobres, niños expósitos y pobres transeúntes, quedando el agraciado en libertad de contratar las igualas con los vecinos pudientes, las cuales ascenderán aproximadamente á doscientas fanegas de trigo, pagadas en Septiembre de cada año. Para la presentación de solicitudes se señala hasta el día 20 del próximo mes de Diciembre, las cuales vendrán acompañadas de los documentos que justifiquen su profesión y hoja de servicios, dirigidas al Alcalde.

Villamediana 27 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Sergio Durango.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Don Nicolás Abarquero Pérez, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, Director de los fondos del Pósito municipal de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación cumpliendo con lo acordado por la misma en sesión de 30 de Octubre último y autorizada por el Sr. Delegado Regio de Pósitos, así como también lo dispuesto en la regla 6.ª de la circular de 4 de Julio de 1907, se anuncia en pública subasta

la venta de 11.880 kilogramos y 606 gramos de trigo que tiene de existencias en paneras el Pósito municipal de esta localidad, bajo las condiciones que constan en el expediente que al efecto se instruye, ajustadas á las señaladas en la regla 4.ª de la expresada circular.

El acto del remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Diciembre próximo á las once de su mañana, siendo requisito indispensable para tomar parte en el remate consignar previamente ó en el acto del remate el 5 por 100 del importe total de la enajenación.

El tipo para el remate será el precio medio que tenga dicha especie en el mercado anterior á la subasta en Palencia, hallándose de manifiesto el expediente y pliego de condiciones en la Secretaría de esta Corporación, pudiendo ser examinado por el que lo crea conveniente.

Hontoria de Cerrato 26 de Noviembre de 1908.—Nicolás Abarquero.

Ayuntamiento constitucional de Arenillas de San Pelayo.

A los efectos reglamentarios se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de rústica, pecuaria, urbana y matrícula de industrial para el próximo año de 1909 y por término de ocho y diez días respectivamente.

Arenillas de San Pelayo 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Revilla.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el año próximo de 1909, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser aquéllos examinados, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna clase de reclamaciones.

Frechilla 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Julian del Valle.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Terminado el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria y lista cobratoria de la de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer

las reclamaciones que crean procedentes.

Vertabillo 23 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jacinto Silva de la Riva.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como también la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal y los tres documentos para el año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento y los dos últimos documentos por el de diez para oír de reclamaciones.

Santa Cecilia del Alcor 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Isidro Martín.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

Con objeto de que pueda ser discutido y en su caso aprobado el proyecto del presupuesto especial carcelario de este partido judicial, formado para el año próximo venidero de 1909, convoco por el presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes á este partido para que el día 4 de Diciembre próximo, hora de las doce y Salón de Actos de este Ayuntamiento, comparezca un representante de cada Municipio autorizado en forma.

Al propio tiempo suplico á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por contingente carcelario, hagan efectivos sus adeudos en término de ocho días, pues transcurrido que sea le serán éstos exigidos por el procedimiento de apremio.

Frechilla 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Julian del Valle.

Ayuntamiento constitucional de Celada de Robledo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público el padrón de cédulas personales formado para el año de 1909, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Celada de Robledo 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Diez.—D. S. O., El Secretario, Pedro Diez Llorente.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público el repartimiento del concierto gremial voluntario para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año de 1909, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Celada de Robledo 21 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Diez.—D. S. O., El Secretario, Pedro Diez Llorente.

Número en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
36	D. Guillermo Morilla Carreño.	Oviedo.....	21	Octubre.....	1875	33	10	15	3	7	3	7	3	7	Ministerio.....		
37	Angel de la Bastida Fernández.....	Córdoba.....	27	Diciembre.....	1875	32	10	3	5	9	9	6	11	17	Vizcaya.....		
38	Santos Bozal Moreno.....	Zaragoza.....	30	Octubre.....	1857	51	9	25	3	4	7	5	9	14	Castellón.....		
39	Augusto Rodríguez Gómez.	Coruña.....	15	Noviembre..	1845	62	8	2	10	9	14	23	6	14	Palencia.....		
40	Lorenzo Gómez Quintero y Calé.....	Madrid.....					7	26	8	13	8	13	8	13	Ministerio.....		
41	Francisco Martorell Juan..	Baleares.....	5	Junio.....	1868	40	7	24	2	9	21	6	4	16	Baleares.....		
42	Nicolás Carrera Rodríguez.	León.....	2	Julio.....	1878	30	7	10	2	5	8	4	7	Santander.....			
43	José María Méndez Rodríguez.....	Oviedo.....	24	Septiembre..	1876	32	3	28		8	10	2	4	Cuenca.....			
44	Antonio Bahamonde y Guitián.....	Lugo.....	26	Enero.....	1847	61		21		21		21		21	Ministerio.....		
OFICIALES DE CUARTA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL.																	
Activos.																	
1	D. Alfonso Barroeta y Márquez.....	Madrid.....	7	Noviembre..	1860	47	2	1	16	11	2	6	11	2	6	Ministerio.....	En comisión.—4.000 pesetas.
2	Isidro Mellado y Núñez de Arenas.....	Idem.....	19	Septiembre..	1874	34	5	7	1	8	4	12	8	4	12	Idem.....	Idem.—2.500 idem.
3	Ricardo de J. Catarineu.....	Tarragona...	9	Marzo.....	1868	40	2	8	4	3	11	17	3	11	17	Idem.....	Idem.—Idem.
4	Segundo Ramírez y Saelices	Tofedo.....	1	Junio.....	1852	56	1	1	22	3	10	6	24	6	6	Gobierno de Madrid.	Idem.—Idem.
5	Emilio Pabón Márquez.....	Madrid.....	9	Idem.....	1861	47	16	1	23	6	4	23	6	4	Ministerio.....		
6	Pedro Villaverde Asensio.....	Logroño.....	1	Agosto.....	1859	49	14	7	2	17	9	9	17	9	9	Cuenca.....	
7	Antonio Luengo y Cuesta.....	Madrid.....	12	Idem.....	1857	51	10	9	15	18	9	18	18	9	18	Orense.....	
8	Rafael Roca Rodríguez.....	Francia.....	3	Octubre.....	1873	35	10	8	5	10	8	5	10	8	5	Córdoba.....	
9	Justo Marco Sánchez.....	Zaragoza.....	27	Diciembre..	1853	54	9	4	10	20	11	10	20	11	10	Vizcaya.....	
10	Enrique Guerola Berges.....	Oviedo.....	8	Febrero.....	1857	51	9	3	4	17	11	2	17	11	2	Barcelona.....	
11	Santiago Roncero Vaquero.....	Zamora.....	30	Diciembre..	1850	57	7	6	7	12	3	2	12	3	2	Cáceres.....	
12	Vicente Iglesias Munguía.....	Madrid.....	22	Enero.....	1858	50	7	6	9	21	2	2	21	4	27	Soria.....	
13	Fermín San Julian Zozaya.....	Navarra.....	26	Noviembre..	1863	44	6	7	2	6	10	17	11	8	7	Gerona.....	
14	Blas Tejero Lúcas.....	Soria.....	2	Febrero.....	1862	46	6	6	13	11	9	12	12	1	26	Almería.....	
15	Francisco de Torres Gisbert	Alicante.....	15	Septiembre..	1871	37	6	6	10	11	18	10	11	18	Ministerio.....		
16	Agustín Cerdeira.....	Orense.....	21	Mayo.....	1853	55	6	3	7	7	2	20	15	1	1	Canarias.....	
17	Fernando Martínez Carrillo.....	Madrid.....	23	Agosto.....	1875	33	5	7	15	13	6	1	13	6	1	Ministerio.....	
18	Pablo Ruiz Alonso.....	Guadalajara..	15	Enero.....	1859	49	5	5	19	5	17	19	5	17	Zamora.....		
19	Modesto Font y Campos.....	Soria.....	15	Junio.....	1872	36	5	5	5	5	5	13	8	3	Lérida.....		
20	Fernando Pérez del Pulgar y Aguirre.....	Madrid.....	21	Agosto.....	1870	28	5	3	5	3	11	1	14	14	Ministerio.....		
21	Fausto Rubín y Puig.....	Coruña.....	23	Idem.....	1871	37	5	20	5	20	5	20	5	20	Oviedo.....		
22	José María de Castells y Cubells.....	Valencia.....	10	Septiembre..	1869	39	4	10	22	4	10	22	7	7	19	Gobierno de Madrid.	
23	Vidal Martínez Muñoz.....	Madrid.....	28	Abril.....	1858	50	4	10	23	8	23	8	8	8	Ministerio.....		
24	José del Nero y Puyuelo.....	Idem.....	27	Marzo.....	1847	61	4	10	4	10	6	31	6	6	Idem.....		
25	Luis Rodríguez y Pedrajas	Idem.....	2	Octubre.....	1872	36	4	10	4	10	4	10	4	10	Idem.....		
26	Faustino Santalices Pérez.....	Orense.....	11	Noviembre..	1877	30	4	10	4	10	4	10	4	10	Idem.....		
27	Mauro Martínez Cembrero.....	Palencia.....	15	Enero.....	1870	38	4	6	3	4	6	14	4	6	14	Instituto Oftálmico.	
28	Antonio Rosales Salguero.....	Málaga.....	29	Idem.....	1879	29	4	5	24	4	5	24	4	5	24	Jaen.....	
29	Antonio Arbiol Benedicto.....	Zaragoza.....	14	Mayo.....	1854	54	4	12	13	11	26	13	11	26	Castellón.....		
30	Emilio Doce Carro.....	Coruña.....	26	Idem.....	1856	52	3	10	3	15	1	12	20	9	10	Zaragoza.....	
31	Manuel del Corral Pérez.....	Cádiz.....	19	Abril.....	1870	38	3	10	2	7	1	14	7	1	14	Ministerio.....	
32	Julian Gago Barroso.....	Zamora.....	7	Agosto.....	1854	54	3	10	17	6	24	21	5	18	Navarra.....		
33	Joaquín Castañedo Mendoza	Filipinas.....	27	Julio.....	1881	27	3	7	4	3	7	4	3	7	4	Granada.....	
34	Arturo Ortíz Gutiérrez.....	Córdoba.....	19	Abril.....	1879	29	3	7	1	3	7	1	3	7	1	Ministerio.....	
35	Jerónimo Gómez Rodríguez	Madrid.....	6	Febrero.....	1870	38	3	6	5	7	2	15	7	2	15	Idem.....	
36	Ismael Aranda y Navarro.....	Idem.....	15	Noviembre..	1852	55	3	5	18	3	5	18	3	5	18	Guadalajara.....	
37	Plácido López Fernández.....	Murcia.....	13	Febrero.....	1883	25	3	5	12	3	5	12	3	5	12	Ministerio.....	
38	Narciso Clemencín Chápuli.....	Idem.....	21	Agosto.....	1872	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Gobierno de Madrid.	
39	Francisco Arránz y Mínguez	Valladolid..	23	Septiembre..	1867	41	3	2	12	3	2	12	3	2	12	Ministerio.....	
40	Juan Laimón Moncada.....	Murcia.....	15	Julio.....	1882	26	3	2	10	3	2	10	3	2	10	Toledo.....	
41	Agustín Velarde y de Castro	Madrid.....	30	Mayo.....	1882	26	3	2	3	3	2	3	3	2	3	Ministerio.....	
42	Manuel Salvadores y Blas.....	Idem.....	19	Abril.....	1874	34	3	3	3	3	3	3	3	3	3	Idem.....	
43	José Ramos Cerviño.....	Orense.....	11	Noviembre..	1878	29	2	11	2	2	11	2	2	11	2	Idem.....	
44	Pedro de la Gala Montes.....	Córdoba.....	9	Agosto.....	1873	35	2	9	27	2	9	27	2	9	27	Tarragona.....	Electo.
45	Eduardo Astray Urdapilleta	Coruña.....	5	Noviembre..	1858	49	2	9	24	2	9	24	13	9	1	Palencia.....	
46	Antonio Jiménez García.....	Granada.....	29	Junio.....	1870	38	2	9	23	2	9	23	2	9	23	Málaga.....	
47	Alfredo Santana Pérez.....	Canarias.....	6	Idem.....	1865	43	2	9	9	14	7	29	14	7	29	Delegación Gran Canaria	
48	Adolfo Huerte Mendicoa.....	Navarra.....	26	Septiembre..	1872	36	2	8	29	2	8	29	2	8	29	Alava.....	
49	Francisco Jiménez Mulleras	Ciudad Real..	25	Idem.....	1878	30	2	7	8	6	6	16	6	6	16	Albacete.....	
50	Eduardo Sánchez Roldán.....	Madrid.....	14	Febrero.....	1876	32	2	6	24	2	6	24	2	6	24	Ministerio.....	
51	Fernando Estada y Weyler.....	Baleares.....	26	Diciembre..	1878	29	2	6	20	3	2	13	3	2	13	Baleares.....	
52	Santos Maestre y Maseres.....	Jaen.....	9	Octubre.....	1878	30	2	6	11	2	6	11	2	6	11	Ciudad Real.....	
53	Andrés Barasona y López de Priego.....	Córdoba.....	27	Abril.....	1874	34	2	6	6	6	25	6	6	25	Avila.....		
54	Antonio Goyanes Capdevila	Lugo.....	9	Noviembre..	1872	35	2	4	11	8	11	26	8	11	26	Ministerio.....	
55	Joaquín de Helguero y Bertodano.....	Madrid.....	25	Agosto.....	1876	32	2	3	23	7	6	21	7	6	21	Idem.....	
56	Enrique Sandino y Agudo.....	Sevilla.....	5	Septiembre..	1875	33	2	3	2	3	2	3	2	3	2	Idem.....	
57	Felipe Eizaguirre y Pozzi.....	Lugo.....	28	Abril.....	1878	30	2	2	10	2	2	10	2	2	10	Sevilla.....	

Número en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Año de edad	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
58	D. Ricardo Arizcun Carrera.	Almería.....	2	Abril.....	1880	28	2	1	20	9	3	27	9	3	27	Ministerio.....	
59	Gundemaro Guillén Romero	Cáceres.....	29	Diciembre...	1856	51	2	1	6	5	9	13	5	9	13	Badajoz.....	
60	Angel García Morales.	Avila.....	5	Mayo.....	1872	36	2		15	11	11	18	11	11	18	Ministerio.....	
61	Gregorio Ponzoa Rebagliato	Alicante.....	15	Junio.....	1873	35	2		15	10	5	20	10	5	20	Idem.....	
62	Fernando Soto y Angulo.	Madrid.....	15	Marzo.....	1879	29	2		15	10	23	10	23	10	23	Idem.....	
63	Fabio Fernández Belmonte.	Albacete.....	31	Julio.....	1878	30	2		15	5	7	19	5	7	19	Idem.....	
64	Enrique Sanz y Sanz.	Navarra.....	23	Marzo.....	1872	36	1	11	27	8	9	25	9	7	15	Idem.....	
65	José Fernández Bustelo.	Oviedo.....	13	Febrero.....	1857	51	1	10	25	1	10	25	1	10	25	Idem.....	
66	Eulogio Díaz Miranda y Fernández.	Idem.....	12	Diciembre...	1875	32	1	10	1	10	1	10	1	10	1	Santander.....	
67	Aurelio Ortiz Alcalde.	Palencia.....	27	Julio.....	1869	29	1	8	27	1	8	27	1	8	27	Valladolid.....	
68	Ramón Portillo y Pardo.	Madrid.....	28	Enero.....	1879	29	1	8	18	3	5	3	3	5	3	Ministerio.....	
69	Santiago Satorre Grau.	Alicante.....	24	Marzo.....	1864	44	1	8	16	9	5	25	9	5	25	Barcelona.....	
70	Evaristo Garchitorea Gómez.	Zaragoza.....	15	Octubre.....	1878	30	1	8	10	4	6	27	4	6	27	Ministerio.....	
71	Manuel Ciscal González.	Palencia.....	23	Idem.....	1876	32	1	8	10	3	9	8	3	9	8	Segovia.....	
72	Ismael Fernández Vázquez.	Oviedo.....	21	Junio.....	1868	40	1	8	6	1	8	6	1	8	6	Lugo.....	
73	Adalberto García Vázquez.	Orense.....	26	Diciembre...	1866	41	1	7	4	1	7	4	1	7	4	Coruña.....	
74	Eduardo Ochoa y Martínez de Azagra.	Navarra.....	17	Marzo.....	1874	34	1	7	1	1	7	1	1	7	1	Valencia.....	
75	Baldomero Montoya y Tejada.	Córdoba.....	11	Mayo.....	1878	30	1	7	5	9	11	5	9	11	Ministerio.....		
76	Vicente Rodríguez y Campo Redondo.	Sevilla.....	5	Abril.....	1878	30	1	7	1	7	1	7	1	7	1	Cádiz.....	
77	Luis Durán y López.	Murcia.....	4	Idem.....	1875	33	1	6	27	1	6	27	1	6	27	Murcia.....	
78	Juan Guillén Sotelo.	Málaga.....	11	Octubre.....	1874	35	1	6	23	1	6	23	1	6	23	Sevilla.....	
79	Modesto Medina Rosales Ibáñez.	Valladolid...	11	Junio.....	1862	46	1	5	7	13	7	5	13	7	5	León.....	
80	Enrique Tomasich de Barrés	Madrid.....	1	Julio.....	1866	42	1	5	7	5	10	5	10	5	10	Ministerio.....	
81	Sixto González Vallarino y González de Mendoza.	Badajoz.....	28	Marzo.....	1875	33	1	5	6	1	5	6	4	8	26	Idem.....	
82	Emilio de Villa Ceballos y López.	Santander...	7	Diciembre...	1874	33	1	5	6	1	5	6	1	5	6	Idem.....	
83	Domingo Candevilla Casas.	Zaragoza.....	18	Junio.....	1873	35	1	3	8	1	3	8	1	3	8	Huesca.....	
84	Julio Puyol y Alonso.	León.....	15	Idem.....	1865	43	1	3	1	3	1	3	1	3	1	Ministerio.....	
85	Rafael Salazar Conesa.	Murcia.....	29	Agosto.....	1873	35	1	2	9	1	2	9	1	2	9	Alicante.....	
86	José Calvo Sanz.	Valladolid...	19	Enero.....	1882	26	1		17	1	17	1	17	1	17	Salamanca.....	
87	Ricardo Dessy Martos.	Madrid.....	26	Junio.....	1877	31	1		15	1	8	16	1	8	16	Ministerio.....	
88	Leopoldo Martínez de Diego	Valladolid...	30	Mayo.....	1870	38		9	1	6	11	20	6	11	20	Idem.....	
89	Felipe Ortega Alonso.	Burgos.....	27	Abril.....	1850	58		3	15	19	5	17	19	5	17	Valencia.....	
90	José Cabillas Roldán.	Cádiz.....	14	Diciembre...	1852	55		2	23	18	8	26	19	11	6	Huelva.....	
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Juan Represa y López de Bustamante.	León.....	9	Marzo.....	1882	26	1	4	11	1	4	11	1	4	11		Excedente en 30 de Junio de 1908.
2	Enrique Sánchez Gutiérrez.	Toledo.....	9	Agosto.....	1855	53		2	13	17	11	2	17	11	2		Excedente en 22 de Octubre de 1908.
<i>Cesantes.</i>																	
1	D. Celestino Alba Villanueva.	Zaragoza.....	5	Abril.....	1862	46	7		27	9	8	29	12	1	22	Huesca.....	
2	Braulio Ortiz Ibáñez.	Logroño.....	25	Marzo.....	1858	50	5	9	29	9	9	14	9	9	14	Avila.....	
3	Manuel Castillo y Monleón.	Granada.....	24	Septiembre...	1846	62	5	7	8	7	7	8	1	8	1	Ministerio.....	
4	Luis Barber Sanguin.	Huesca.....	26	Febrero.....	1858	50	4	4	28	7	10	7	10	7	10	Pontevedra.....	
5	Isidro Velilla y Marín.	Zaragoza.....	13	Diciembre...	1858	49	4	3	26	13	8	28	16	1	27	Huesca.....	
6	José M Aragón y González.	Sevilla.....	29	Junio.....	1848	60	3	6	22	3	6	22	3	6	22	Guadalajara.....	
7	Miguel Espinar Cañas.	Granada.....	11	Enero.....	1859	49	3	4	3	4	8	6	23	6	23	Almería.....	
8	Eloy Olmedo García.	Valladolid...	25	Junio.....	1878	30	3	2	17	3	2	17	5	4	17	Ministerio.....	
9	Eduardo Alvarez de Toledo y Armesto.	León.....	27	Idem.....	1867	41	3	1	9	3	1	9	3	1	9	Ciudad Real.....	
10	Blas Franco de la Fuente.	Idem.....	30	Enero.....	1853	55	3	1	5	11	21	5	11	21	5	Almería.....	
11	Santiago Garijo y Gofi.	Navarra.....	25	Julio.....	1868	40	3		4	5	1	8	10	1	24	Burgos.....	
12	Salvador Raboso y Cuesta.	Salamanca...	7	Marzo.....	1876	32	2	11	17	4	8	6	4	8	6	Gobierno de Madrid.	
13	Tomás Areuzana Tormo.	Idem.....	18	Septiembre...	1872	36	2	9	5	2	9	5	2	9	5	Coruña.....	
14	Santos González Trillo.	Madrid.....	10	Febrero.....	1856	52	2	6	7	6	5	8	6	5	8	Ministerio.....	
15	Julian Nespell y Queipo de Llano.	Zamora.....	10	Enero.....	1878	30	2	5	9	2	5	9	2	5	9	Valladolid.....	
16	José Fernández Caballero y Alvarez Ossorio.	Badajoz.....	20	Febrero.....	1859	49	2	5	8	2	5	8	2	5	8	Huelva.....	
17	Manuel Amós Meilán.	Coruña.....	31	Enero.....	1867	41	2	1	2	4	1	3	4	1	3	Lugo.....	
18	Magín Fernández López.	Zamora.....	6	Octubre.....	1863	45	1	11	25	1	11	25	1	11	25	León.....	
19	Leopoldo Salgués y Alvarez Losada.	Coruña.....	14	Febrero.....	1860	48	1	9	11	1	9	11	1	11	13	Ministerio.....	
20	Joaquín Mena Sarasate.	Navarra.....	13	Diciembre...	1883	24	1	9	7	1	9	7	1	9	7	Zaragoza.....	
21	Prudencio Rodríguez Chamorro.	Zamora.....	28	Abril.....	1874	34	1	9	5	8	4	5	8	8	24	Almería.....	
22	Angel García Retortillo.	Madrid.....	25	Febrero.....	1881	27	1	8	7	1	9	1	1	9	1	Ministerio.....	
23	Pedro Antonio Bauzá.	Baleares....	4	Junio.....	1865	43	1	7	5	1	7	5	1	7	5	Baleares.....	
24	Eulogio Salguero Garcerán.	Coruña.....	21	Abril.....	1852	56	1	6	21	3	4	12	3	4	12	Coruña.....	
25	Miguel Alvarez Montesinos.	Zaragoza.....	3	Enero.....	1870	38	1	6	5	1	6	5	1	6	5	Tarragona.....	
26	Darío de Mata González.	León.....					1	6	1	6	1	6	1	6	1	Alava.....	
27	José Suárez Coronas.	Oviedo.....	25	Junio.....	1869	39	1	5	8	1	5	8	1	5	8	Cuenca.....	